01/12/2006

ECONOMIST&JURIST

Redacción

SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Esta novedosa norma regula por primera vez el **régimen jurídico de la subcontratación** e intenta establecer una serie de **garantías para evitar que la falta de control en esta forma de organización productiva ocasiones situaciones objetivas de riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores**. Entre las cautelas que adopta la presente Ley destacan:

- cumplimiento de ciertas condiciones para que las subcontrataciones que se efectúen a partir del tercer nivel respondan a causas objetivas.

- establecimiento de requisitos de calidad o solvencia a las empresas que vayan a actuar en este sector y necesidad de acreditación de la formación en prevención de riesgos laborales

- mecanismos de transparencia en las obras de construcción, mediante determinados sistemas documentales y de reforzamiento de los mecanismos de participación de los trabajadores de las distintas empresas que intervienen en la obra.

Asimismo, la Ley introduce reformas en el vigente TR de la Ley de In

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF